



VISTO: El Memorándum N°130-2024/GRP-440310 de fecha 02 de febrero de 2024, el Memorando Múltiple N°002-2024/GRP-440300 de fecha 29 de enero de 2024, el Memorándum N°146-2024/GRP-410000 de fecha 24 de enero de 2024, el Memorándum N°1154-2023/GRP-440310 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Memorándum N°1137-2023/GRP-440310 de fecha 20 de diciembre de 2023, el Memorándum N°1121-2023/GRP-440310 de fecha 15 de diciembre de 2023, el Memorándum N°3481-2023/GRP-410000 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Informe N°2152-2023/GRP-440310 de fecha 01 de setiembre de 2023, el Informe N°057-2023/GRP-440310-MAQQ de fecha 14 de agosto de 2023, la RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°096-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 31 de julio de 2023 y el Memorándum N°138-2023/GRP-410000 de fecha 31 de enero de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum N°130-2024/GRP-440310, el Memorándum N°1154-2023/GRP-440310, el Memorándum N°1137-2023/GRP-440310, el Memorándum N°1121-2023/GRP-440310 y el Informe N°2152-2023/GRP-440310 del Director de Obras, el Memorando Múltiple N°002-2024/GRP-440300 y la RESOLUCION DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°096-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del Director General de Construcciones, el Memorándum N°146-2024/GRP-410000, el Memorándum N°3481-2023/GRP-410000 y el Memorándum N°138-2023/GRP-410000 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°057-2023/GRP-440310-MAQQ del Ingeniero Inspector Miembro del Comité, presenta la rendición de cuenta documentada de los señores **JUAN MANUEL CORONADO CHINCHAY** y **JUAN LUCAS GARCIA MONTALVO** y solicita el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante las comisiones de servicio respectivas;

Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, en su artículo 2º, inciso b). Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión, así mismo con Resolución Ejecutiva Regional N°148-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N°003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. N°004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley N°27444; el cual señala que: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla :

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 089 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

19 MAR 2024

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorándum N°130-2024/GRP-440310	JUAN MANUEL CORONADO CHINCHAY	15.al 18.08.2023	Huarmaca	400.00	18
Memorándum N°130-2024/GRP-440310	JUAN LUCAS GARCIA MONTALVO	19 y 25.05.2023	Huarmaca	100.00	10
TOTAL				S/ 500.00	28

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el T.U.O. de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio que corresponde a gastos del ejercicio 2023 y serán asumidos en el presente ejercicio, el mismo que cuenta con certificación presupuestal, otorgados a favor de los comisionados siguientes:

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorándum N°130-2024/GRP-440310	JUAN MANUEL CORONADO CHINCHAY	15.al 18.08.2023	Huarmaca	400.00	18
Memorándum N°130-2024/GRP-440310	JUAN LUCAS GARCIA MONTALVO	19 y 25.05.2023	Huarmaca	100.00	10
TOTAL				S/ 500.00	28

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional : 0217
Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Proyecto : 2001621 Estudios de Pre - Inversión .

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 089 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

19 MAR 2024

Acción de Inv	:	6000015 Operación y Mantenimiento
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	:	006 Gestión .
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional.
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
Importe	:	S/.500.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
(Firma manuscrita)
Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!